

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 99

TEGUCIGALPA, SEPTIEMBRE 16 DE 1893.

NUMERO 988.

SUMARIO.

EDITORIAL.

Alocución pronunciada por el Señor Presidente del Congreso, en el acto de dar posesión de la Presidencia de la República, al General Don Domingo Vásquez.—Manifiesto del General Don Domingo Vásquez, á los hondureños en el acto de tomar posesión de la Presidencia de la República

PODER LEGISLATIVO.

Actas de las sesiones del Congreso Nacional.—Decreto número 26, por el que se declara al General Don Domingo Vásquez, electo constitucionalmente Presidente de la República.—Decreto número 27, por el que se emiten las disposiciones relativas á los funerales del Diputado Doctor Don Daniel Cobos.—Decreto número 28, por el que se concede amnistía é indulto general á todos los emigrados y reos de delitos políticos.—Decreto número 29, por el que se derogan las leyes emitidas el año de 1891, reglamentando el ejercicio de las libertades de imprenta y de reunión.

PODER EJECUTIVO.

GUERRA.—Acuerdo por el cual se nombra al General Don Félix Martínez, Comandante de Armas del departamento de las Islas de la Bahía.—Acuerdo por el cual se nombra provisionalmente Jefe del distrito de Tela al Capitán Don Carlos Walkley.—Acuerdo por el cual se concede exención de milicianos en favor de la Compañía anónima titulada The Honduras Planting and Trading Company.—Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar al miliciano Santiago Padilla.—Acuerdo por el cual se concede exención del servicio militar al Doctor Don Salvador Córdova.—Acuerdo por el cual se concede montepío á la viuda é hijos del Teniente Juan Guzmán.—Acuerdo nombando Comandante Principal del puerto mayor de La Ceiba al Coronel Don Alfonso Gallardo.

AVISOS.

El 15 de Septiembre de 1893.

El LXXII aniversario de nuestra Independencia nacional, fué celebrado el quince del presente mes con un entusiasmo inusitado. El pabellón bicolor hondureño, símbolo de nuestras libertades, flameó orgulloso, saludado á cada momento por el estampido del cañón. Todo un pueblo alborozado rendía su homenaje al gran día de la Patria, que como una coincidencia feliz ha venido á señalar una nueva era de halagadoras esperanzas para el país, con la toma de

posesión de la Presidencia Constitucional por el egregio General Don Domingo Vásquez.

Electo este ilustre patricio para tan delicado cargo, se señaló el quince de los corrientes para que en el recinto del Congreso Nacional fuese á prestar la promesa de ley.

A las diez a. m., una Comisión compuesta de los honorables Diputados Vásquez, Matute, Bendaña y Alvarado Guerrero, pasó á la mansión del Ejecutivo á invitar al Señor General Vásquez para que concurriese al salón del Congreso. Acompañado de sus Ministros los Señores Licenciados Bustillo y Planas, General Córdova y Don J. Antonio López, del Gobernador Político y de un lujoso Estado Mayor, se presentó mostrando en su continente reposado y grave, y hasta en la sencillez de su traje, el modesto y enérgico repúblico, que hará, á no dudar, el bien positivo del país.

Las galerías del Congreso estaban literalmente llenas de una selecta y culta concurrencia.

Al penetrar en el recinto, todos se pusieron de pie y nuestro Jefe, recibido por los Secretarios del Congreso, fué á ocupar la derecha del Presidente de la Cámara, General Williams, sentándose á su izquierda el Licenciado Ferrari, actual Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Llegado el momento, el General Williams excitó al electo de los pueblos para que prestase la promesa constitucional, y con voz clara y enérgica el General Vásquez prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.

Inmediatamente después el Presidente del Congreso, dirigió al General Vásquez la alocución que publicamos en seguida. El Señor Williams se expresó con soltura y desembarazo, y en cortas palabras supo ser fiel intérprete de los sentimientos que animan á los Señores Diputados. Al terminar su corta, pero oportuna peroración, el público lo aplaudió con entusiasmo.

El General Vásquez, contestando á las frases del Presidente del Congreso, leyó, como dijo muy bien desde el recinto en que deliberan los representantes del pueblo y en el cual tenía lugar un acontecimiento de tanta trascendencia para la República, un manifiesto á los hondureños, lleno de virilidad, de brillantes promesas, expresadas con acurada frase.

En ese documento en que se ponen de relieve el carácter, la inteligencia y el patriotismo del General Vásquez, están compendiadas, por decirlo así, las tendencias y los propósitos del Gobierno que se inauguró el quince.

Al terminar la lectura de tan notable manifestación, los aplausos de los concurrentes tronaron calurosos.

Momentos después, entre los vítores del pueblo, los acordes de la Banda Marcial y acompañado de una multitud de caballeros de lo más honorable de nuestra sociedad, el Presidente de la República se dirigió á su morada, en donde se pasarón gratas horas de animación y complacencia.

Bendigamos al Dios de la Libertad y consagremos un recuerdo á los héroes que supieron darnos patria libre y soberana; y ya que el ángel negro de la guerra civil desoladora acaba de pasar por este suelo, dejando un reguero de miserias y de horrores; agrupémonos en torno del lábaro sagrado de nuestras libertades, saludando con el natalicio de la patria al ilustre Jefe que preside los destinos de la Nación.

Alocución pronunciada por el Señor Presidente del Congreso, en el acto de dar posesión de la Presidencia de la República al General Don Domingo Vásquez.

CIUDADANO PRESIDENTE:

Entráis á gobernar la República, en concepto de su legítimo y Supremo Magistrado, por la puerta que os abre su Carta Constitutiva, que obedece al voto soberano y unánime de los pueblos, que para servir tan elevado cargo os ha designado.

Raros, muy raros han sido en nuestra patria, ciudadano Presidente, los casos históricos en que, como el que os es personal, hayan

sido la expresión espontánea de la Nación, sin haberse puesto en juego para conseguirlo, la moneda falsa de la intriga, de las promesas de lucro y de las amenazas, bien lo sabe el país en general y el Soberano Congreso que os acoge en particular. Sabed, pues, corresponder á tan señalada confianza. Pero creo inútil haceros esta recomendación, puesto que indudablemente convertiréis en hechos tangentes sus ardientes y legítimas aspiraciones, dados vuestros antecedentes de sobriedad, honradez á toda prueba y reconocido patriotismo.

Restañad la sangre que aun mana de las heridas de esta pobre patria. Levantadla de la postración en que yace. Dadles alientos á los abatidos pueblos, reprimiendo con vuestra característica energía á los perturbadores de su sosiego, teniendo presente la máxima de uno de los ilustres hombres públicos de Colombia: "el que cierra las puertas del castigo, abre las del delito; pero llevando siempre por norma la más estricta justicia."

Por tanto, y á nombre de esta Augusta Asamblea que tengo la honra incomparable de presidir, acepto la promesa que acabáis de hacer de servir á la República, que desde hoy pone en vuestras manos sus destinos

Ciudadano Presidente.

Manifiesto del General Don Domingo Vásquez, á los hondureños, en el acto de tomar posesión de la Presidencia de la República.

HONDUREÑOS:

Esta gloriosísima fecha, en que seis naciones celebran su natalicio y quince millones de americanos dan gracias al Dios de la Libertad, ha sido fijada por el acaso ó por el destino, para que se cumpla vuestro mandato, tomando posesión de la Presidencia de la República, para cuyo empleo he sido electo por vuestro libre y espontáneo voto. Inmensa es la responsabilidad que asumo y difícilísima la tarea que tengo que cumplir, en momentos en que la espantosa revolución que acaba de pasar, deja destruidos los últimos restos de la moral y de la riqueza públicas que se habían salvado de la ruinoso Administración del General Bográn, y aun sin estas últimas desgracias, es casi imposible fundar la verdadera república en un pueblo que solo tiene por historia dos tristes períodos: tres siglos de servidumbre y setenta años de guerra civil.

Compatriotas: todos sabéis que al encargarme del Poder, la revolución ensangrentaba la mitad de nuestro territorio, y el fuego de las pasiones ardía en el corazón de los partidos. Bien sabéis que he recibido por herencia un gran caudal de inmoralidad y desconcierto: el Tesoro Público agotado: el crédito agobiado por una inmensa deuda: el desorden arriba y la anarquía abajo; pero tengo la confianza de que mi enérgica voluntad de haceros el bien á despecho de todo obstáculo, y vuestro patriotismo y obediencia á ley, bastarán para que Honduras recobre las fuerzas morales y materiales consumidas en tan deplorables luchas, y pueda marchar resueltamente por el camino del adelanto.

Mi Gobierno será fuerte para encadenar la anarquía y restablecer el respeto á la autori-

dad legalmente constituida; pero también será el protector de todos los derechos que os pertenecen como hombres y como ciudadanos: será el guardián de vuestras instituciones políticas, el honrado administrador de vuestra Hacienda y fiel cumplidor de los compromisos de la Nación, el promotor de vuestro desarrollo intelectual, el obrero de todas las empresas que tiendan á daros riqueza y bienestar, el defensor de vuestra honra nacional, quien quiera que sea el que se atreva á mancillarla, y el centinela avanzado en las fronteras para mantener la integridad de vuestro territorio, mientras los cinco miembros dispersos de la familia centre-americana, fatigados de peregrinar, convencidos de su pequeñez y de sus errores, vuelvan al hogar de sus padres, á vivir bajo el amparo de una misma Constitución y al abrigo de una sola bandera.

D. VÁSQUEZ.

Tegucigalpa, Septiembre 15 de 1893.

PODER LEGISLATIVO.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

Sesión del veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Presidió el Representante Williams. Concurrieron los Diputados Agüero, Alvarado, Alvarado Guerrero, Bendaña, Cabrera (Don Anastasio), Cabrera (Don Juan), Carrasco, Castillo, Cobos, Córdova, Chacón, Ferrera Vargas, Flores, González, Guirist, López, Maradiaga, Matute, Mejía, Orellana, Pineda (Don Anselmo), Pineda (Don Rodolfo), Quirós, Sánchez, Trejo, Zelaya, Zelaya Vijil, el Secretario Barahona y el Vice-Secretario Zúñiga. Se excusó el Diputado Secretario Soto.

Puesta á discusión el acta de la sesión anterior, el Representante Zelaya Vijil pidió que la Secretaría expresara que había dado su voto en el sentido de que se improbaran los ascensos militares á que la mencionada acta se refiere, fundándolo en que los acuerdos del Ejecutivo, en los cuales dichos ascensos se confieren, son nulos, por las razones que ha manifestado en otra ocasión.

La Secretaría indicó al Representante Zelaya Vijil que lo expuesto se haría constar en el acta del día. El acta fué aprobada sin ninguna objeción.

Discutido el acuerdo del Ejecutivo, en que se confiere el ascenso de General de Brigada al Coronel Don R. Antonio Tercero, hicieron uso de la palabra los Diputados Zelaya Vijil y Quirós, exponiendo los méritos por los cuales el Coronel Tercero era acreedor á que se confirmara su ascenso, y el Representante Alvarado pidió á la Mesa que, en observancia del Reglamento Interior del Congreso, no se admitieran en lo sucesivo discusiones que versaran sobre asuntos que, como el de que se trata, hayan sido declarados suficientemente discutidos por la Cámara. Recibida votación nominal, resultó aprobado el ascenso en referencia, por 29 votos contra el del Representante Zelaya Vijil que opinó que, siendo nulo el acuerdo referido, debía la Cámara conferir el ascenso al Coronel Tercero.

Sin discutirse fueron aprobados por 29 votos contra uno los acuerdos en que se confiere el ascenso de General de Brigada á los Coronales Don Maximino Mondragón y Don José María Estrada. El voto del Representante Zelaya Vijil fué el mismo que respecto del ascenso del Coronel Tercero.

Se puso á discusión el Decreto de 7 de Abril de 1892, por el cual el Poder Ejecutivo estableció la división de la República en cuatro zonas militares bajo el mando, cada una, de un inspector, con atribuciones determinadas en el mismo Decreto.

La Secretaría manifestó á la Cámara que, en concepto de la Comisión respectiva, debía improbarse el expresado Decreto, por no hallarse en armonía con el artículo 44, número 6.º de la Constitución Política, y dió lectura á dicho precepto constitucional lo mismo que al Decreto mencionado. Esto último fué pedido por el Representante Bendaña.

Los Diputados Chacón y Quirós expusieron: que debía improbarse tal Decreto, por ser innecesarios los empleos que él crea.

Terminada la discusión, se procedió á tomar votación nominal, y resultó que debía derogarse el Decreto, por 27 votos contra 3.

Se suspendió la sesión, y, reanudada, la Secretaría dió cuenta con una nota del Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y con las copias de los acuerdos del Ejecutivo referentes á la concesión que se ha otorgado á Mr. John A. Morris para que establezca una lotería en la República, y que el funcionario expresado manifiesta enviar á la Secretaría, con instrucciones del Señor Presidente de la República, á fin de que la Cámara apruebe la indicada concesión si así lo tuviere á bien. Por disposición del Señor Presidente se pasaron las copias referidas al estudio de la Comisión de Fomento.

Se leyó una solicitud en que Eusebio Flores, confinado por el delito de homicidio, cuya pena está cumpliendo en la Penitenciaría de esta ciudad, pide que el Congreso lo indulte, y pasó á una Comisión formada por los Representantes González, Castillo y Maradiaga, y habiéndose excusado éstos en razón de tener que evacuar otras comisiones, el Señor Presidente nombró en su reposición á los Diputados Orellana, Agüero y Cabrera (Don Anastasio). Por excusa del Representante Agüero se le substituyó con el Diputado Ferrera Vargas.

El Señor Presidente, por medio de la Secretaría, suplicó á las Comisiones que se sirvieran dar cuenta lo más pronto posible con sus trabajos.

Se levantó la sesión.

V. WILLIAMS,

D. P.

SOTERO BARAHONA,
D. S.

CARLOS ZÚÑIGA,
D. V. S.

Decreto número 26, por el que se declara al General Don Domingo Vásquez, electo constitucionalmente Presidente de la República.

DECRETO NUMERO 26.

El Congreso Nacional,

Con presencia del cuadro general presentado por la Comisión de Escrutinio y cómputo

de votos de la elección de Presidente de la República, practicada en los días 27, 28 y 29 de Agosto recién pasado, en cumplimiento del Decreto Gubernativo de 7 del mismo mes:

Resultando de dicho cuadro que la base ó número total de electores es de treinta y nueve mil ciento veinticuatro, y que el General de División Don Domingo Vásquez ha obtenido treinta y siete mil ciento catorce votos; por tanto,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase al General de División Don Domingo Vásquez Presidente Constitucional de la República, electo popularmente, para el período de cuatro años, á contar desde el día de mañana al 15 de Septiembre de 1897.

Dado en Tegucigalpa á los catorce días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V. Williams, D. P.; Abelardo Zelaya, D. V. P.; Juan F. Vargas, Jesús Quirós, R. Pineda, R. Alvarado Guerrero, R. Zelaya Viljil, Jesús Bendaña, Carlos Zúñiga, Adolfo Maradiaga, Juan Cabrera, Luis A. Castillo, A. Matute, Antonio López, A. Flores, Anastasio Cabrera, Luis Mejía, Constantino Guirst, R. Agüero, Juan R. Orellana, Basilio Chacón, Rubén Sánchez, Mónico Córdova, Joaquín Soto, D. S.; Sotero Barahona, D. S.

Decreto número 27, por el que se emiten las disposiciones relativas á los funerales del Diputado Doctor Don Daniel Cobos.

DECRETO NUMERO 27.

El Congreso Nacional,

Atendiendo á que el Señor Doctor Don Daniel Cobos, Representante por el Departamento de Copán, acaba de fallecer en esta Capital, donde se encontraba ejerciendo sus funciones; y á que la ley interior del Congreso prescribe que se acuerde un funeral decoroso,

DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese una comisión compuesta de los Señores Representantes Quirós y Zúñiga, para que con fondos de la Nación, haga los gastos que impenda el funeral del Doctor Don Daniel Cobos, y para que envíe en nombre de la Representación Nacional una expresión de duelo á su familia.

Art. 2.º—El Presidente y Secretarios del Congreso, harán invitación general para las exequias fúnebres, á las cuales deben concurrir, en cuerpo y de riguroso luto, todos los Representantes de la Nación.

Art. 3.º—Desígnase al Representante Licenciado Don Mariano Vásquez para que pronuncie la oración fúnebre del Diputado Doctor Don Daniel Cobos.

Dado en Tegucigalpa, á los catorce días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V. WILLIAMS,
D. P.

JOAQUÍN SOTO, SOTERO BARAHONA,
D. S. D. S.

Decreto número 28, por el que se concede amnistía é indulto general á todos los emigrados y reos de delitos políticos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NUMERO 28.

El Congreso Nacional, Considerando: que el Señor Presidente de la República ha elevado el Mensaje que dice:—“Deseo que la inagotable generosidad de la Nación hacia sus hijos, dé por vuestro medio una prueba más de magnanimidad en favor de los extraviados en las últimas revoluciones, decretando la amnistía y el indulto general para todos los reos de delitos políticos.

Considerando: que el Congreso ha acogido con entusiasmo y hecho propios los mismos sentimientos de magnanimidad expresados por el Jefe del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único.—Se concede amnistía é indulto general á todos los emigrados y reos por delitos políticos.

Dado en Tegucigalpa, á los quince días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V. WILLIAMS,
D. P.

JOAQUÍN SOTO, SOTERO BARAHONA,
D. S. D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto: ejecútese. Tegucigalpa, Septiembre 15 de 1893.

D. VÁSQUEZ.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, el Oficial Mayor,

GUILLERMO ALVARADO.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Guillermo Alvarado.

Decreto número 29, por el que se derogan las leyes emitidas el año de 1891 reglamentando el ejercicio de las libertades de imprenta y de reunión.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NUMERO 29.

El Congreso Nacional, Considerando: que merece especial atención el Mensaje del Señor Presidente de la República, remitido hoy á la Asamblea Nacional, y concebido, en parte, en los términos siguientes: “Soberano Congreso Nacional:—Deseando gobernar á hombres libres, os ruego emitáis otro decreto, devolviendo al pueblo hondureño la libertad de imprenta y de reunión.”

Considerando: que el Congreso reconoce la necesidad de devolver al pueblo hondureño el pleno uso de las importantes libertades á que se refiere el Mensaje del Señor Presidente,

DECRETA:

Artículo único.—Deróganse las leyes emitidas por el Congreso extraordinario reunido

en Comayagua, á fines del año de 1891, reglamentando el ejercicio de las libertades de imprenta y de reunión.

Dado en Tegucigalpa, á los quince días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V. WILLIAMS,
D. P.

JOAQUÍN SOTO, SOTERO BARAHONA,
D. S. D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto, ejecútese. Tegucigalpa, Septiembre 15 de 1893.

D. VÁSQUEZ.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, el Oficial Mayor,

GUILLERMO ALVARADO.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Guillermo Alvarado.

PODER EJECUTIVO.

GUERRA.

Acuerdo por el cual se nombra al General Don Félix Martínez, Comandante de Armas del departamento de las Islas de la Bahía.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Agosto 7 de 1893.

El Presidente de la República, en consideración á la honra y patriotismo del General Don Félix Martínez,

ACUERDA:

Nombrarlo para Comandante de Armas del departamento de las Islas de la Bahía, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Francisco J. Alvarado.

Acuerdo por el cual se nombra provisionalmente Jefe del distrito de Tela al Capitán Don Carlos Walkley.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Agosto 8 de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar provisionalmente para Jefe de distrito de Tela al Capitán Don Carlos Walkley, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Francisco J. Alvarado.

Acuerdo por el cual se concede exención de milicianos en favor de la Compañía anónima titulada The Honduras Planting and Trading Company

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Agosto 8 de 1893.

Traída á la vista la solicitud presentada por los Señores Miles L. Kinney y Frank J

Cutler, naturales de los Estados Unidos de América y residentes en el departamento de Santa Bárbara, en la cual, como representantes legales de la Compañía anónima titulada The Honduras Planting and Trading Company, manifiestan que esta Compañía ha formado una finca de café en el lugar denominado El Venado, término municipal de Villanueva, departamento de Cortés, teniendo sembrados en la actualidad ciento cuarenta y tantos mil árboles de café y se propone desarrollar la plantación en mayores proporciones; concluyendo por pedir que se conceda exención del servicio militar en tiempo de guerra á cincuenta jornaleros de permanencia diaria constante en la finca, y á doscientos de las mismas condiciones en tiempo de paz.

Considerando: que la solicitud referida está en consonancia con el espíritu de que el Gobierno está animado para ayudar por todos los medios legales el desarrollo de las empresas agrícolas establecidas en el país; el Presidente de la República.

ACUERDA:

1.º—Conceder la exención que se solicita; debiendo entenderse que los trabajadores exentos del servicio militar en tiempo de guerra es solamente extensiva á los milicianos de la 2.ª categoría.

2.º—Los jornaleros de cuya exención se trata deben tener permanencia diaria y constante en la finca susodicha y además deberán ser inscritos ante la autoridad local correspondiente del municipio de Villanueva.

3.º—Hecha la inscripción de que se habla en el número anterior se formarán tres listas, una de las cuales se remitirá á esta Secretaría, la otra se conservará en la oficina local registradora, y la última se entregará á los concesionarios; debiendo entenderse que solamente los jornaleros inscritos gozarán de la exención.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Francisco J. Alvarado.

Acuerdo por el que se exonera del servicio militar al miliciano Santiago Padilla.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Agosto 12 de 1893.

Vista la solicitud presentada por el Señor Santiago Padilla, mayor de edad y vecino de San Diego de Talanga, en este departamento, en que pide se le otorgue exención del servicio militar á que está obligado como miliciano de la 1.ª categoría del Ejército, fundando dicha solicitud en el impedimento físico de que adolece á consecuencia de una herida que recibió en la espalda hace algún tiempo.

Considerando: que según lo dispuesto por el artículo 8.º la causa alegada por el Señor Padilla es legal y que está basada en las certificaciones de dos facultativos, que lo han examinado, declarándole inhábil para el referido servicio; el Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerar del servicio militar al miliciano Santiago Padilla; debiendo el Comandante de

Armas de este departamento extenderle la respectiva boleta de exención.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Francisco J. Alvarado.

Acuerdo por el cual se concede exención del servicio militar al Doctor Don Salvador Córdova.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Agosto 12 de 1893.

Traída á la vista la solicitud presentada por el Señor Doctor Don Salvador Córdova, vecino de la ciudad de Yuscarán, departamento de El Paraíso, en la cual pide que se le otorgue exención del servicio militar de que está obligado como miliciano de la 1.ª categoría del Ejército, fundando dicha solicitud en que adolece de miopía habitual, enfermedad que lo inhabilita para el servicio militar.

Considerando: que según lo dispuesto por el artículo 2.º, número 1.º, capítulo 1.º de la Ley de Organización Militar, la causa alegada por el Señor Córdova, es legal por constituir un defecto en el órgano importante de la vista y que este defecto está comprobado en forma legal; el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la exención de que se ha hecho referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Francisco J. Alvarado.

Acuerdo por el que se concede montepío á la viuda é hijos del Teniente Juan Guzmán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Agosto 12 de 1893.

Vista la solicitud presentada por la Señora Trinidad Ordóñez, vecina de Santa Rosa de Guaimaca, en este departamento, en la cual, sobre el fundamento de que su esposo Juan Guzmán, Teniente del Ejército de la República, y Subcomandante Local de la referida villa de Santa Rosa, falleció asesinado por individuos de las fuerzas al servicio de la facción recién terminada, á sazón que se encontraba en servicio activo y pocos días después de la acción de armas librada en aquel pueblo, pide, para ella y para sus menores legítimos, Valentín, Luis, Sabino y Victorina, que se les conceda una mensualidad para lutos y la pensión que la ley les otorga por vía de montepío.

Considerando: que es notorio el estado civil de la peticionaria y de sus menores hijos, y que su marido falleció del modo y en las condiciones que ella refiere, lo cual también se demuestra por el documento anexo á dicha solicitud; el Presidente

ACUERDA:

Conceder por una sola vez, á la referida Señora Trinidad Ordóñez, viuda del Teniente Juan Guzmán, y á sus menores hijos, también mencionados, una mensualidad para lutos, y en cada mes la tercera parte del sueldo corres-

pondiente á su marido como tal Teniente del Ejército, durante el tiempo designado en el artículo 2.º, Título XXV, Tratado V de la Ordenanza Militar, cuyas sumas pagará la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Francisco J. Alvarado.

Acuerdo nombrando Comandante Principal del puerto mayor de La Ceiba al Coronel Don Alfonso Gallardo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Agosto 16 de 1893.

El Presidente de la República, teniendo en consideración la honradez, patriotismo y aptitudes del Señor Coronel Don Alfonso Gallardo,

ACUERDA:

Nombrarlo para Comandante Principal del puerto mayor de La Ceiba.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Francisco J. Alvarado.

AVISOS.

EL INFRASCRITO, Juez de Paz suplente de este puerto, en actual ejercicio de sus funciones,

Certifica: que con fecha quince de los corrientes, los Señores Don Pedro Abadie, como capitalista; Don César y Don Adalberto Abadie, como industriales; y Don Juan S. y Don Jorge del mismo apellido, como interesados, han celebrado ante estos oficios una Sociedad comercial, cuyos puntos principales son los siguientes:—Primero: que la Sociedad tendrá su domicilio en este puerto, y durará cinco años, contados desde el veintiocho de Abril último en adelante.—Segundo: que la razón social de la casa, será la de "Pedro Abadie & Compañía."—Tercero: que Don César Abadie queda formalmente autorizado para todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que le pertenezcan al Señor Don Pedro Abadie particularmente, lo mismo que los que correspondan á la Sociedad organizada; debiendo ser el mismo César el principal jefe de la casa durante la ausencia del socio capitalista, quien á la vez queda como director de ella.—Cuarto: que solo el socio capitalista, con los dos socios industriales César y Adalberto Abadie, podrán hacer uso de la firma de la Sociedad.

Y á requerimiento de los socios antes consignados, libro la presente, en el puerto de Amapala, á los diez y seis días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

JUAN C. VALLE.

ANISLO GALLARDO. VENANCIO NÚÑEZ.

EL INFRASCRITO, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que en la audiencia de siete de Octubre próximo, á las tres de la tarde, se rematará en este Juzgado, en subasta pública, á solicitud del Licenciado Don Julio César Durón, representante de Don Rafael Amador, una casa mediagua perteneciente á Santos Ramírez, situada en el barrio de Las Delicias de esta ciudad; dicha casa, construida de estacón, cubierta de teja, mide siete y tres cuartas varas de largo por cinco y tres cuartas ancho; y está ubicada en un solar de diez y nueve varas de Este á Oeste por veinticinco de Norte á Sur, siendo sus límites: al Norte, solar de Manuel I. Rosa, mediando calle; al Sur, solar de Constanza Landa; al Este, tapias del General Ricardo Streber; y al Oeste, otra casa y solar del mismo Ramírez. El inmueble que se rematará está valorado en doscientos pesos.

Se admiten posturas por las dos terceras partes del avalúo.

Tegucigalpa, 13 de Septiembre de 1893.

EMILIO MAZIER, Srio.